



ORDENANZA N° 007590

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES


Trelew (Chubut), 25 de Noviembre de 1999
Ref.: Expte. Nro. 10840 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se concluye con la presentación del **PROYECTO DE ORDENANZA** que modifica parcialmente la Ordenanza N° 5383

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.




OLGA MACHADO
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de TW.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007590

TRELEW (CHT), 25 de Noviembre de 1999

EXPOSICION DE MOTIVOS

60 60

Atento a que la Ordenanza Nro. 5383 en su Artículo 15.) Inc. f) establece la incompatibilidad de contratación del Municipio según el grado de parentesco, por consanguinidad y/o afinidad y atendiendo a que dicha reglamentación era excesiva respecto al rigor de la misma y por la que se impedía la contratación por parte del Municipio con numerosos proveedores, es necesario revisar las incompatibilidades mencionadas.



ANTONIO P. DAROCH
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007590

TRELEW (CHT), 25 de Noviembre de 1999

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): MODIFICASE la Ordenanza N° 5383, Artículo 15, inciso F, el que quedará redactado de la siguiente manera: f) Los funcionarios que ocupen cargos políticos, jerárquicos y los agentes municipales como así también sus conyuges respectivos.

La prohibición de contratar enunciada se extenderá a los parientes hasta el 2º grado de consanguinidad y/o afinidad, cuando la contratación de la que se trata corresponda al área en que estos ejercen sus funciones.

ARTICULO 2do.): MODIFICASE la Ordenanza 838/78, artículo 12, inciso 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Recibir directamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones, celebradas u otorgadas por la administración en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 25 NOV 1999

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6060


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

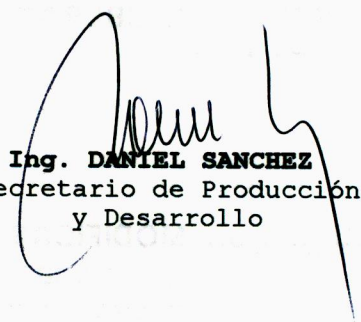
TRELEW, CHUBUT,

-7 DIC 1999

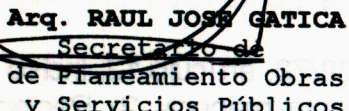
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **007590**



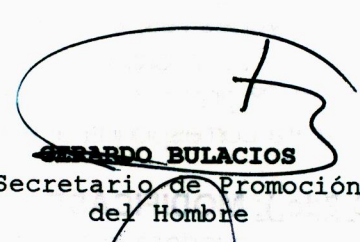
Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda
a/c Sec. de Gobierno



Ing. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo



Arq. RAUL JOSE GATICA
~~Secretario de~~
de Planeamiento Obras
y Servicios Públicos



~~GERARDO BULACIOS~~
Secretario de Promoción
del Hombre



GUSTAVO DI BENEDETTO
INTENDENTE